MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº 1488

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO SG MINISTRO Nº 590/2012, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA EDB CONSTRUCCIONES, CONTRATADO PARA LA OBRA REHABILITACION Y PAVIMENTACION DEL TRAMO SANTA ROSA - CAPITAN BADO. OBRA 1: PROG 0+000 A PROG 35+000. CONTRATO DE PRESTAMO FONPLATA PAR 19/2011.

Asunción, 21 **de setiembre de 2017**

VISTO: La presentación hecha en este Ministerio por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que solicita la aprobación del monto en concepto de Reajustes del Contrato SG Ministro Nº 590/2012 suscripto con la empresa **EDB Construcciones**, contratada para la obra rehabilitación y pavimentación del tramo Santa Rosa - Capitán Bado. Obra 1: Prog 0+000 a Prog 35+000. Contrato de Préstamo FONPLATA PAR 19/2011; y

CONSIDERANDO: Que el contrato SG MINISTRO Nº 590/2012, suscrito con la EMPRESA EDBCONSTRUCCIONES, establece en sus Condiciones Generales en el punto 10.4 "Variación y ajuste de los Precios" y en las Condiciones Especiales del Contrato en su punto 10, cuanto sigue:

a) 10.4 Variación y ajuste de los precios – Sección VI de las CGC
10.4.1 El ajuste se efectúa mensualmente aplicando las clausulas del ajuste se paga en las mismas condiciones que el certificado al cual se refiere.
En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos.

Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

10.4.2 En caso de atrasos imputables al Contratista en la ejecución de los trabajos, las prestaciones realizadas vencidos los plazos contractuales de ejecución, se pagaran sobre la base de los precios actualizados y ajustados al día de expiración del plazo contractual de ejecución.
10.4.3 Se aplicara la formula de reajuste que se establezca en las CEC

b) 10. Ajuste de Precios (Cláusula 10.4.3) – Sección VII de las CEC

La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios será:
Los precios se ajustaran para tener en cuenta las fluctuaciones del precio de los insumos. Los montos autorizados en cada certificado de pago se ajustaran aplicando el respectivo factor de ajuste de precios.

La fórmula paramétrica para el ajuste de precios de un rubro o grupo de ellos "u" entre meses "i" y "j" es la siguiente:

$$P_j = P_i \times K_u$$

Siendo:

COPIA
PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº 1488

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO SG MINISTRO Nº 590/2012, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA EDB CONSTRUCCIONES, CONTRATADO PARA LA OBRA REHABILITACION Y PAVIMENTACION DEL TRAMO SANTA ROSA - CAPITAN BADO. OBRA 1: PROG 0+000 A PROG 35+000. CONTRATO DE PRESTAMO FONPLATA PAR 19/2011.

$$K_u = a_{1u} \times (\frac{P_{1j}}{P_{1i}}) + a_{2u} \times (\frac{P_{2j}}{P_{2i}}) + ... + a_{ru} \times (\frac{P_{rj}}{P_{ri}}) + ... + a_{mu} \times (\frac{P_{mj}}{P_{mi}})$$

En que:
Pj: Precio del ítem o grupo de ítem en el mes "j" correspondiente al mes de la certificación
Pi: Precio del ítem o grupo de ítem en el mes "i" correspondiente al Boletan Base
Ku: coeficiente de ajuste para ítem o grupo de ítems "u" entre los meses "i" y "j".
aru: coeficiente de incidencia de la variables de ajuste "i" en el rubro o grupo de rubros "u"
Los precios o valores correspondientes a las variables de ajuste serán emitidos por el Contratante a través de un boletín que será difundido mensualmente.

El Boletín será correspondiente al mes anterior al de la Presentación de las Ofertas.

En caso de recurrir a la utilización de algunos de estos insumos importados, para el reajuste de los ítems afectados por los mismos se utilizaran las formulas y coeficientes paramétricos establecidos.

El porcentaje de utilización de los insumos locales y de los insumos importados será verificado y aprobado por el ingeniero en conjunto con el contratante.

El cuadro de coeficiente de ajustes para los diferentes ítems o grupo de ítem del contrato será definido a la firma del contrato.

Que la Dirección de Vialidad, a través de sus dependencias técnicas ha verificado que los respectivos montos indicados en carácter de Reajustes para los Certificados Nº 1 al Certificado Nº 51, cuya suma asciende a Guaraníes diez mil trescientos treinta y ocho millones ochocientos veinte y cinco mil seiscientos ochenta y seis Gs. 10.338.825.686) IVA incluido, corresponden a lo presentado en cada Certificado Mensual de los trabajos ejecutados.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen DAJ Nº 1399/2017.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº 1488

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 590/2012, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA EDB CONSTRUCCIONES, CONTRATADO PARA LA OBRA REHABILITACION Y PAVIMENTACION DEL TRAMO SANTA ROSA - CAPITAN BADO. OBRA 1: PROG 0+000 A PROG 35+000. CONTRATO DE PRESTAMO FONPLATA PAR 19/2011.

Art. 1°.- Aprobar el monto de Guaraníes diez mil trescientos treinta y ocho millones ochocientos veinte y cinco mil seiscientos ochenta y seis (Gs. 10. 338.825.686) IVA incluido, en concepto de Reajustes para los Certificados Nº 1 al Certificado Nº 51 inclusive, que equivale al 7,20 % del monto contractual, del Contrato SG Ministro Nº 590/2012, suscrito con la empresa **EDB Construcciones** contratado para la obra rehabilitación y pavimentación del tramo Santa Rosa - Capitán Bado. Obra 1: Prog 0+000 a Prog 35+000. Contrato de Préstamo FONPLATA PAR 19/2011.

Art. 2°.- Imputar el monto aprobado con cargo a los fondos asignados al Programa 02 Competitividad e Innovación de, Sub Programa 01 Infraestructura de Acceso Vial Proyecto 4 Mejoramiento de 151 Km Capitán Bado - Santa Rosa.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

ESB/pv.

SECRETARIA GENERAL
PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC